



ALCALDIA

RESOLUCION N°083-2023-A/MDC

Carabayllo, 15 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTO: El informe N° 031-2023-SGMA-GSCMA-MDCH, de la Subgerencia de Medio Ambiente de fecha 28 de febrero del 2023; El informe N° 052-2023-GSCMA-MDC de la Gerencia de Servicios la Ciudad y Medio Ambiente de fecha 01 de marzo de 2023; Memorando N° 401-2023-MDC/GM de la Gerencia Municipal de fecha 02 de marzo de 2023; El Informe No. 017-2023-GPPCI/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional de fecha 07 de marzo del 2023; El Memorando No. 470-2023-GM/MDC de la Gerencia Municipal de fecha 09 de marzo del 2023; El informe N° 200-2023-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 15 de marzo de 2023; Memorando N° 521-2023-GM/MDC, de la Gerencia Municipal de fecha 15 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto para el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29325, se crea Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización - OEFA, como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29325, señala, que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Carabayllo. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida Ley y otras normas de materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como el ente rector del referido sistema;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades, que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo



ALCALDIA

Página No. 02 de la Resolución No. 083-2023-A/MDC

necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto, es necesario que en el año 2024, la Municipalidad Distrital de Carabayllo, tenga un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental;



Que, en el marco de las normas precitadas en los párrafos precedentes la Subgerencia de Medio Ambiente de esta Corporación Municipal ha formulado el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA-2024", por lo que es necesario su aprobación con la finalidad que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental para el año 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que atribuyen competencia en materia ambiental a los gobiernos locales;



Que, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueban, ejecutan y monitorean las planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, según lo dispone el apartado 3.1, numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004 -2019 - OEFA/CD, se aprueban las lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, de obligatorio cumplimiento de las EFA (Entidades de Fiscalización Ambiental), de ámbito nacional, regional y local; y, en su artículo 8 establece que, la aprobación el PLANEFA, es aprobado mediante resolución del titular de la EFA, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad de Carabayllo;

Que, mediante el Informe N° 052-2023-GSCMA-MDC, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, manifiesta su aprobación de lo expuesto por la Subgerencia de Medio Ambiente en el informe N° 031-2023-SGMA-GSCMA-MDC, en la que solicita la aprobación con Resolución de Alcaldía del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2024;

Que, mediante Informe N° 200-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es favorable la aprobación del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental año 2024 de la Municipalidad de Carabayllo" el mismo que favorecerá la salud de la población y la conservación del medio ambiente, lo cual se encuentra dentro de las atribuciones de los Gobiernos Locales bajo supervisiones de la OEFA;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos de carácter administrativo y artículo 39 del mismo cuerpo legal establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo de resolución;

Que, estando a los considerandos antes señalados, en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 y 43 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



ALCALDIA

Página No. 03 de la Resolución No. 083-2023-A/MDC

RESUELVE:



Artículo primero. - APROBAR el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA - 2024", de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, a la Subgerencia de Medio Ambiente, la ejecución del PLANEFA- 2024, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, la evaluación de su cumplimiento.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo la **publicación** de la presente **Resolución de Alcaldía** en el Diario Oficial **El Peruano** y a la Subgerencia de Tecnología de la información y Estadística, la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad.

Por tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO


Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE